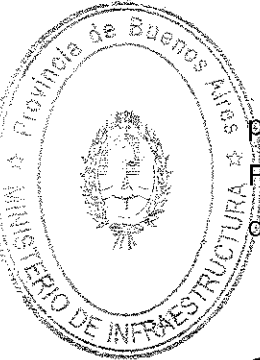


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 4 ABR. 2016



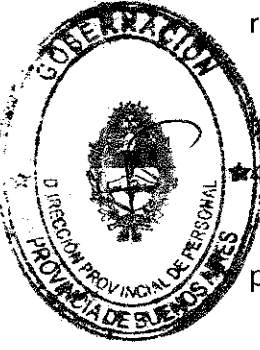
VISTO el expediente N° 2413-159/15, por el cual tramita la renuncia presentada por Gabriel José LEGARRETA, al cargo de Director Provincial de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura Básica Social de Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 153/15 se designó a Gabriel José LEGARRETA en el referido cargo, a partir del 19 de diciembre de 2013;

Que el agente mencionado presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1° de diciembre de 2015;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Personal, informa que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

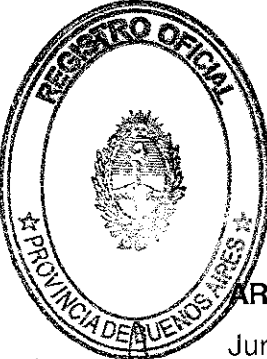


Que es de aplicación lo establecido por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 161/96 y lo normado por el Decreto N° 1770/11;

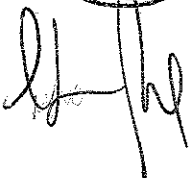
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

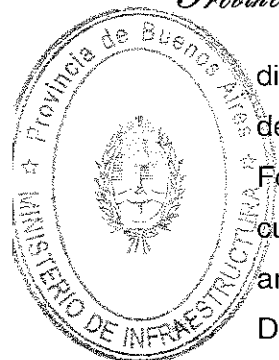
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de

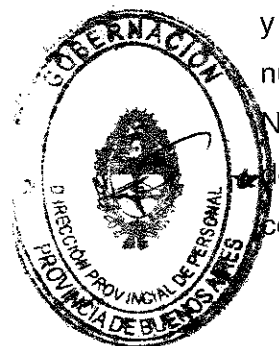


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



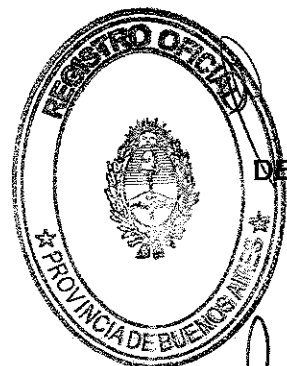
diciembre de 2015, presentada por Gabriel José LEGARRETA (DNI N° M8.206.458, fecha de nacimiento: 31 de enero de 1950, Legajo N° 709.802), al cargo de Director Provincial de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura Básica Social, cuya designación fuera instrumentada mediante Decreto N° 153/15, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente Gabriel José LEGARRETA, cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veinte (20) años, ocho (8) meses y dieciséis (16) días de servicios en la Administración Pública Provincial, y cuatro (4) años y nueve (9) meses de servicios en el ámbito nacional, reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), computables a los fines jubilatorios, que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Director Provincial.




ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Coordinación y Gestión Pública.


ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 250


Lic. EDGARDO DAVID CENZÓN
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Governadora de la Provincia
de Buenos Aires